

## GUÍA DE EJECUCIÓN

# CONVOCATORIA 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME C032/22-ED

La presente guía tiene un carácter informativo, con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación, y no sustituyen a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de ayudas. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio; la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 9 de diciembre de 2022, por la que se convocan las Ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera PYME, C032/22-ED"; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo; en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

**Dirección de Economía Digital**

**Junio 2023**

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 1/12                |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

|                                                                                                      |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                         | <b>2</b>  |
| <b>2. ACTUACIONES PRINCIPALES DE LA EJECUCIÓN .....</b>                                              | <b>2</b>  |
| 2.1 Pago anticipado.....                                                                             | 2         |
| 2.2 Financiación ICO.....                                                                            | 4         |
| 2.3. Contrataciones.....                                                                             | 4         |
| 2.4. Subcontrataciones.....                                                                          | 5         |
| 2.5. Modificación de proyecto.....                                                                   | 8         |
| <b>3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES VINCULADAS A LAS ACTUACIONES PRINCIPALES DE LA EJECUCIÓN .....</b> | <b>10</b> |
| 3.1 Sede electrónica.....                                                                            | 10        |
| 3.2 Fechas y plazos.....                                                                             | 10        |
| 3.3 Soporte Sede Electrónica y canales de comunicación de la Convocatoria.....                       | 11        |

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 2/12                |



## 1. INTRODUCCIÓN

La presente guía de ejecución de la Convocatoria 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, tiene por objeto facilitar a los beneficiarios la correcta ejecución de las ayudas concedidas, que comenzará en el momento de la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es y será de veinticuatro (24) meses desde la publicación de la Resolución de Concesión en la Sede Electrónica de Red.es.

Esta guía tiene carácter informativo, con el fin de facilitar la ejecución de las ayudas, pero en ningún caso sustituye a lo establecido en las Bases Reguladoras, en la Convocatoria de ayudas, ni en la legislación aplicable a las mismas.

## 2. ACTUACIONES PRINCIPALES DE LA EJECUCIÓN

### 2.1 Pago anticipado

Tal y como establece el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es **realizará un pago anticipado de hasta el 100 % del total de la ayuda concedida**, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras.

De acuerdo a lo estipulado en el tercer punto del apartado decimoctavo de la Convocatoria **el plazo máximo de constitución de las garantías será de un (1) mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.

**La realización del pago anticipado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago.** La constitución de dichas garantías se registrará por lo indicado en el artículo decimosexto, apartado quinto, de las Bases Reguladoras y en el Anexo III de la Convocatoria.

**La solicitud de este pago se llevará a cabo a través la Sede Electrónica mediante un formulario habilitado para tal efecto. Junto con el formulario ha de presentarse la siguiente documentación:**

- **Acreditación de la formalización de la garantía.** Se adjuntará al formulario copia de la garantía aceptada en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la **Caja General de Depósitos y el resguardo de constitución de la garantía.**

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 3/12                |



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

|                                                                                                              |                                          |                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|--|
|                             |                                          | NÚMERO DE DEPÓSITO<br><b>Nº Depósito</b> |  |
| RESGUARDO DE GARANTÍA OTORGADA <span style="float: right;">Aval Definitiva</span>                            |                                          |                                          |  |
| PROPIETARIO O GARANTE                                                                                        |                                          |                                          |  |
| CIF/NIF                                                                                                      | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        |                                          |  |
| NACIONALIDAD                                                                                                 | DOMICILIO                                |                                          |  |
| ES                                                                                                           | MUNICIPIO                                |                                          |  |
| Datos de la entidad bancaria                                                                                 |                                          |                                          |  |
| CP                                                                                                           |                                          |                                          |  |
| GARANTIZADO                                                                                                  |                                          |                                          |  |
| CIF/NIF                                                                                                      | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        |                                          |  |
| NACIONALIDAD                                                                                                 | DOMICILIO                                |                                          |  |
| ES                                                                                                           | MUNICIPIO                                |                                          |  |
| Datos de la entidad beneficiaria                                                                             |                                          |                                          |  |
| CP                                                                                                           |                                          |                                          |  |
| NORMA/S QUE IMPONE/N CONSTITUIR ESTA GARANTÍA                                                                |                                          |                                          |  |
| 0260                                                                                                         | L 38/2003, 17-11 GENERAL DE SUBVENCIONES |                                          |  |
| FINALIDAD                                                                                                    |                                          | NÚMERO AVAL                              |  |
| Finalidad por la que se constituye el aval,<br>reflejando el nombre completo de la<br>Convocatoria de ayudas |                                          | CÓDIGO EXPEDIENTE                        |  |
| AUTORIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE                                                                   |                                          | Nº expediente de la Convocatoria         |  |
| CIF/NIF                                                                                                      | DENOMINACIÓN                             |                                          |  |
| Q2891006E                                                                                                    | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P.  |                                          |  |
| NACIONALIDAD                                                                                                 |                                          |                                          |  |
| ES                                                                                                           |                                          |                                          |  |
| IMPORTE EN CIFRA                                                                                             |                                          | Importe del aval                         |  |

- **Acreditación de titularidad de la cuenta corriente bancaria.** Se adjuntará al formulario documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente bancaria IBAN (International Bank Account Number) a nombre del beneficiario, en la que este solicita que se realice el pago anticipado.

En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita anteriormente en el plazo establecido, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.

|                               |                                                                                                                          |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                               | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                     | Página | 4/12                |



Para aquellos beneficiarios a los que se les haya concedido pago anticipado por importe inferior al 100% de la ayuda, se realizará el pago, tras justificación, por el importe de la ayuda restante y se procederá a la liberación de la garantía correspondiente.

En caso de que el importe debidamente justificado sea inferior al pago anticipado percibido, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

## 2.2 Financiación ICO

Tal y como establece el apartado decimosegundo de la Convocatoria, de acuerdo con el punto tercero del artículo quinto de las Bases Reguladoras, **los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO)** en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la ayuda, el importe máximo de financiación dentro de la línea de financiación «ICO-RED.ES ACELERA» podrá ser de hasta el 100 % del importe de los proyectos subvencionables descontado la cuantía del pago anticipado realizado, en su caso, por Red.es al beneficiario.

Para más información relacionada con el convenio de colaboración firmado entre el ICO y Red.es y sobre la financiación puede consultar dirigirse a las siguientes urls:  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5963> y  
<https://www.ico.es/web/ico/ico-red.es-acelera/-/lineasICO/view?tab=general>

En caso de solicitar esta financiación, y, que la misma sea aprobada, deberá enviar una comunicación a través de la sede de Red.es con el título DATOS FINANCIACIÓN en la que se indiquen los principales datos de la financiación como por ejemplo el importe, la fecha de concesión y la entidad concedente.

## 2.3. Contrataciones

Para las contrataciones, cuando el importe del gasto subvencionable a contratar supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (importe igual o superior 15.000 € impuestos excluidos), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 5/12                |



proveedores, para cada gasto subvencionable con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. En ese caso el beneficiario deberá justificar de forma objetiva y consistente el hecho de que no existe en el mercado un número suficiente de entidades que realicen la actividad o suministren el objeto imputado al proyecto.

En este sentido:

- Si algunos de los servicios contratados se fraccionasen en varias facturas cuyos conceptos fuesen idénticos o equivalentes, se considerará la suma de los importes de todas las facturas como la cantidad correspondiente al gasto subvencionable establecido en el presente apartado.
- Si el servicio cumple la salvedad de tener características especiales y no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen deberá declarar detalladamente el motivo o los motivos por los cuales el servicio se encuentra en este caso, pudiendo presentar toda la documentación que soporte dicha declaración (por ejemplo, Certificado de Exclusividad).

#### **2.4. Subcontrataciones**

Para las **subcontrataciones** se atenderá a lo establecido en el artículo séptimo de las Bases Regulatoras y lo establecido en el Anexo IV de la Convocatoria.

Así, el apartado quinto de la Convocatoria indica que los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto, si bien **dicha subcontratación no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del importe del proyecto subvencionable.**

Según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.** Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

**Cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000 euros y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20 %) del importe de dicha ayuda, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y su celebración deberá ser autorizada previamente por Red.es.**

**La autorización se solicitará a través de la Sede Electrónica mediante un formulario que se habilitará para tal fin.** Para la correcta ejecución del procedimiento de solicitud de autorización, a continuación se indica la documentación que debe acompañar esta solicitud:

1. **Formulario electrónico de solicitud de autorización de la subcontratación que estará habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.** Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por un representante legal de la entidad debidamente apoderado.
2. **Declaración responsable, de la entidad que se propone subcontratar,** sobre el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, **habilitada en la Sede Electrónica de Red.es.** Adicionalmente, en esta Declaración se podrá **autorizar a Red.es para que consulte de oficio la información de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social sobre dicha entidad, así como otros registros públicos.**

En el caso de no autorizar la consulta de oficio, se deberá presentar:

- a) **Acreditación/copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda,** expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b) **Acreditación/copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.** Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **En caso de que exista vinculación** (según se define en artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), con el proveedor seleccionado y/o el resto de los oferentes en el caso de que la hubiera, **deberá declararlo al Órgano Instructor, mediante Declaración Responsable incluida en el formulario de solicitud de subcontratación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.**

|                               |                                                                                                                          |        |                     |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                               | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                     | Página | 7/12                |

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Las ofertas presentadas deberán poder ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios. Las ofertas deberán describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de la ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección.

Deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF, razón social y datos de contacto. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
  - Fecha en la que se realiza la oferta y firma de la empresa.
  - Presupuesto ofertado.
  - Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
  - Descripción del proceso de selección realizado, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.
  - Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.
5. En caso de que el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de la ayuda **deberá presentarse el modelo de contrato a celebrar por escrito entre las partes, sin fechar y sin firmar.**

Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta que, en **ningún** caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 8/12                |





o entidades señaladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma Convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Los beneficiarios serán responsables de que, en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros, se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

Los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

**Red.es podrá hacer tantos requerimientos de información y/o comprobaciones de oficio que considere necesarios para comprobar el correcto cumplimiento de estos requisitos.**

## 2.5. Modificación de proyecto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 de las Bases Regulatorias de la presente Convocatoria:

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 9/12                |



*"2. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión. No obstante, **cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la financiación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros. [...]."***

**Esta solicitud podrá efectuarse, como máximo, hasta seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución. Deberá ser aceptada expresamente por el Órgano que dictó la resolución de concesión.**

Adicionalmente, el apartado 6 del mismo artículo indica:

*"6. Se entenderán autorizadas de forma genérica, sin necesidad de modificar la resolución de concesión los trasvases de importes entre las tipologías de gastos subvencionables del artículo 8, siempre que dichos trasvases no superen el 20% entre tipología de gastos."*

En caso de superar los límites mencionados, **para aquellas modificaciones que necesiten autorización**, ésta deberá solicitarse **a través de la Sede Electrónica de Red.es mediante la cumplimentación del formulario** destinado a tal fin. La solicitud deberá efectuarse como máximo **seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto** inicialmente previsto en la Convocatoria. Además, deberá contener la justificación de la modificación, incluyéndose, si así fuera, **las modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos o disminuciones en alguno de los gastos subvencionables, detallando el nuevo presupuesto** que se propone para la aprobación expresa por parte del Órgano que dictó la resolución de concesión.

Por último, **no podrán autorizarse modificaciones** que conlleven:

- a) Prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos que superen la mitad del periodo original establecido en la resolución de concesión.
- b) La aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial, o que hubieran afectado a la determinación del beneficiario. No obstante, serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto.

c) Alteraciones del máximo del presupuesto total subvencionable aprobado, del umbral exigido para cada tipo de gasto en la correspondiente convocatoria y/o de la cuantía de la ayuda concedida. En el caso de que el gasto supere los importes aprobados, el beneficiario correrá a cargo del importe excedido, considerándose gasto no subvencionable.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES VINCULADAS A LAS ACTUACIONES PRINCIPALES DE LA EJECUCIÓN

#### 3.1 Sede electrónica

- La presentación de las solicitudes vinculadas a la ejecución de las actuaciones del proyecto subvencionable se realizará únicamente a través de la Sede Electrónica, empleando los formularios creados específicamente para cada una de las actuaciones y siguiendo los pasos que se indican a continuación:
  - **Primero.** Acceder a la Sede Electrónica de Red.es en la dirección <https://sede.red.gob.es/>.
  - **Segundo.** Seleccionar la opción "Mis Trámites" en el menú central de la pantalla y seleccionar el acceso a "Convocatorias y procesos administrativos".
  - **Tercero.** Acceder mediante certificado digital de alguno de los firmantes de la solicitud presentada.
  - **Cuarto.** Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la solicitud.
  - **Quinto.** En la sección "Acciones", seleccionar la solicitud que desea realizar: "SOLICITUD ANTICIPO"; "SOLICITUD SUBCONTRATACIÓN"; "SOLICITUD MODIFICACIÓN PROYECTO".
  - **Sexto.** Rellenar el formulario, adjuntar la documentación correspondiente y seguir el asistente hasta firmar la documentación, registrar y completar el envío. **Si la representación del beneficiario es mancomunada, la documentación debe firmarse por todos los representantes mancomunados.**

#### 3.2 Fechas y plazos

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los proyectos objeto de ayuda, es de **veinticuatro (24) meses** desde la publicación de la Resolución de concesión de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es **(13/06/2023)**.

- **Plazo de constitución de garantías:** el plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en el apartado decimosegundo de esta **Convocatoria será de un (1) mes** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.

### **3.3 Soporte Sede Electrónica y canales de comunicación de la Convocatoria**

Si tiene dudas acerca de cualquier punto de la ejecución y no queda resuelto en esta guía, puede contactar con Red.es en:

- **Para más información sobre la ejecución de su proyecto,** el correo electrónico de contacto a disposición de los beneficiarios es [oap2022.convocatorias@red.es](mailto:oap2022.convocatorias@red.es)
- **Para información sobre la Sede Electrónica de Red.es,** el teléfono de contacto a disposición de los beneficiarios es el **901 904 060 / 91 030 54 12** y el correo electrónico [soporte.sede@red.es](mailto:soporte.sede@red.es)

|                               |                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y                                                                                                                              | Fecha  | 16/06/2023 10:29:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                |        |                     |
| Firmante                      | ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)                                                                                                |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OZWBLFBMOXCOYYAPX75CF4Y</a> | Página | 12/12               |

